



**MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE
REPLAZO, A DOÑA GABRIELA DE LAS
MERCEDES YAÑEZ CORDERO.**

ALGARROBO, 02.05.2013
DECRETO: N° 1.461.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
4. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
6. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D.A. No. 3.348 de 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
9. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
10. D.A. N° 177 de fecha 21.01.2010, "Créase SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
11. D.A. N° 178 de fecha 21.01.2010, "Organiza SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
12. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto de Salud año 2013.
13. Licencias Médicas N° 2-40123783, N° 2-40123783, presentada por la Funcionaria Sra. Adelina Plaza Pino.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como Auxiliar de servicios para atender adecuada y oportunamente los requerimientos del área en las dependencias del establecimiento de Salud Municipal y dependencias vinculadas a su gestión.

DECRETO:

- I. Contrátase, en calidad de remplazo, a doña **GABRIELA DE LAS MERCEDES YAÑEZ CORDERO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____

para que se desempeñe como **Auxiliar de Servicios** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades de funcionamiento continuo del servicio de atención primaria de urgencia (SAPU) y emergencias del Servicio, en virtud de la ausencia, por Licencia Médica, de la funcionaria de la Salud Sra. Adelina Plaza Pino distribuida bajo la siguiente modalidad horaria:

➤ De lunes a domingo en un sistema de 4° turno.

- II. Asimílese a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 25 de abril de 2013 hasta el 04 de mayo 2013 y del 05 de mayo al 11 de mayo del mismo año**, ambas fechas inclusive.

III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JGF/PMMA/AB/APP
DISTRIBUCIÓN

- Contratación Regional de Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Archivo Salud-Municipal (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO
FECHA **4 MAYO 2013**
HORA
SALIDA DOCUMENTO
FECHA **16 MAYO 2013**
NOMBRE



JATIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE